



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4852

Aprobada en 1ª Vuelta: 26/04/2013 - B.Inf. 15/2013

Sancionada: 17/05/2013

Promulgada: 04/06/2013 - Decreto: 781/2013

Boletín Oficial: 13/06/2013 - Nú: 5152

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Institúyese el día 11 de septiembre como el Día Provincial de Recicladores de Basura.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de los organismos que corresponda, la realización en el mes de septiembre de cada año de campañas sobre el cuidado del medio ambiente y reciclado de basura, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual que considere apropiada.

Artículo 3°.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.